



CF. A. DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 2/7

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. Nº 91 - 182

VISTOS:

Lo solicitado por la Sociedad "Educación Profesional Atenea S.A.", en orden a que se conceda permiso sin goce de remuneraciones a don Claudio Sáez Fuentes, a fin que pueda asumir los cargos de Gerente de la Sociedad Educación Profesional Atenea y de Rector del Instituto Profesional Virgilio Gómez; lo informado por el Sr. Director de Asuntos Estudiantiles; lo dispuesto en el Reglamento de Personal; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 90-242, del 11 de junio de 1990 y en los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Concédese permiso sin goce de remuneraciones, por el período de un año, a contar de la fecha del presente Decreto, a don **CLAUDIO SAEZ FUENTES**, sin perjuicio de las prórrogas que fueren necesarias.

El lapso durante el cual el señor Sáez Fuentes haga uso del presente permiso, se considerará como tiempo servido en la Universidad.

Comuníquese al interesado y transcríbese a los Srs. Vicerrectores; al Sr. Director de Asuntos Estudiantiles; al Sr. Director de Personal; al Sr. Director de Finanzas; al Sr. Jefe de Oficina de Sueldos y al Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, julio 01 de 1991.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CA/msc.